

Segundo.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta.

Está a disposición de los accionistas el texto del acuerdo y la documentación que deseen consultar en las oficinas de la sociedad.

Oviedo, 30 de julio de 2001.—El Consejero delegado.—41.915.

### **SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES PATRIMONIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de disolución y de cesión global de activos y pasivos de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima» (SEPPA), a «Sociedad Estatal de Participaciones Industriales» (SEPI)*

La Junta general extraordinaria de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», celebrada el día 27 de julio de 2001, con carácter de universal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y 11 de los Estatutos sociales, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la disolución de la sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, sin abrir período de liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 266 de la citada Ley.

Segundo.—Aprobar el Balance de situación y la cuenta de resultados de la sociedad a 30 de junio de 2001.

Tercero.—Ceder y adjudicar de forma global la totalidad de los activos y de los pasivos de SEPPA a su único accionista, «Sociedad Estatal de Participaciones Industriales», entidad de derecho público constituida al amparo de la Ley 5/1996, de 10 de enero.

Los acreedores de «Sociedad Estatal de Participaciones Patrimoniales, Sociedad Anónima», y los de la entidad cesionaria podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de SEPPA, calle Fuencarral, 123, tercera planta, y podrán oponerse a la cesión en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio del acuerdo de cesión, en la forma y con el alcance establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Marta Silva de Lapuerta.—41.993. 1.<sup>a</sup> 1-8-2001

### **SOFRES AUDIENCIA DE MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOFRES, A.M. (Sociedad absorbente)**

### **D MAS A DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, S. A. Sociedad unipersonal**

### **DOCUMENTACIO I ANALISIS CATALUNYA, S. L. Sociedad unipersonal**

### **DYAN DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS ANDALUCÍA, S. L. Sociedad unipersonal**

### **CLIPP IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal**

### **SERVI-RADIO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que los accionistas de «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres A.M.», el socio único de «Servi-Radio, Sociedad Limitada», el accionista único de «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», el accionista único de «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima», el socio único de «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y el socio único de «Documentación i Analisis Catalunya, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, aprobaron en fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las seis sociedades mediante la absorción de las cinco últimas por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, «Servi-Radio, Sociedad Limitada», «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», «Documentación i Analisis Catalunya, Sociedad Limitada», «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima», incorporando, por tanto, en bloque todo su Activo y Pasivo a la sociedad absorbente, «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres A.M.», con disolución sin liquidación de las absorbidas, sin producirse canje de acciones en la sociedad absorbente, por ser la misma titular última del total capital social de las sociedades absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades, con la aprobación por los accionistas y socios de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

No se efectúa modificación alguna en la administración de la sociedad absorbente ni se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades, ni derecho para ningún tipo de accionistas o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Pablo Usandizaga Usandizaga, Secretario del Consejo de Administración de «Sofres Audiencia de Medios, Sociedad Anónima, Sofres, A.M.», «D Mas A Documentación y Análisis, Sociedad Anónima», «Documentación i Analisis Catalunya, Sociedad Limitada», «Dyan Documentación y Análisis Andalucía, Sociedad Limitada» y «Clipp Ibérica, Sociedad Anónima».—Francis Huss Seltensperger, Administrador único de «Servi-Radio, Sociedad Limitada».—41.188. 3.<sup>a</sup> 1-8-2001

### **SOPRA INFORMÁTICA, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **MULTIMEDIA CONSULTORÍA Y SERVICIOS, S. L. Sociedad unipersonal PERSON DATA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios de «Sopra Informática, Sociedad Anónima»; de «Multimedia Consultora y Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Person Data, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobaron el 29 de junio de 2001 la fusión por absorción de las dos últimas sociedades (como sociedades absorbidas), por «Sopra Informática, Sociedad Anónima», (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absor-

bidas. La fusión se acordó sobre las bases del proyecto de fusión aprobado el 20 de abril de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La sociedad absorbente es el socio único de cada una de las absorbidas siendo, por tanto, de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA).

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del TRLISA, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbidas.—40.795. 3.<sup>a</sup> 1-8-2001

### **STOCK BASKET, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **REGOSOL, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Stock Basket, Sociedad Limitada», y «Regosol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas el 27 de junio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de «Stock Basket, Sociedad Limitada», con «Regosol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por absorción de esta última.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de fusión.

Igualmente, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Stock Basket, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Regosol, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, José Manuel Campás Barrios.—41.053. 2.<sup>a</sup> 1-8-2001

### **TÉCNICAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)**

### **ECA GLOBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de las sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el 25 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión por absorción y extinción de la compañía absorbida, «Eca global, Sociedad Anónima», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, «Técnicas de Inspección y control, Sociedad Anónima». Dicha fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión redactado por el Consejo de Administración de «Técnicas de Inspección y Control, Sociedad Anónima» y por el Administrador único de «Eca global, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 2 de mayo de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se